



MEDIO AMBIENTE



Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a 01 de febrero de 2022

Oficio No: PFFA/31.3/2C.26.1/MEMO/0003-2022

BIOL. PEDRO LUIS LEON RUBIO, BIOL. KAREN FRANCELY CASTRO GUTIERREZ, RAYMUNDO MORA BURGUEÑO Y DIANA LAURA PASOS MORA, INSPECTORES FEDERALES Y PERSONAL DE APOYO ADSCRITOS A LA DELEGACION EN EL ESTADO DE SINALOA. PRESENTE

Por medio del presente, comunico a Ustedes que han sido comisionados los días **04, 05 y 06 de febrero de 2022**, para que participen en el operativo de inspección en materia de Recursos Marinos, a efecto de realizar inspección de los Dispositivos Excluidores de Tortuga Marina instalados en las redes de arrastre camaroneras de la flota pesquera de camarón en altamar y en el muelle pesquero de Mazatlán, así como en altamar frente a los municipios de Mazatlán, San Ignacio, El Rosario y Escuinapa, Sinaloa, en estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de construcción, instalación y uso ordenadas en la norma oficial mexicana **NOM-061-SAG-PES/SEMARNAT-2016**, lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción I, 14 párrafo I, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 6, 72, 84, 91, 92, 93, 154, 155 y 156 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y los artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 38 y 62 fracciones I, II, IV, XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cabe mencionar, que deberán de entregar por las constancias de sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE. -

ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE SINALOA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL OFICIO No. PFFA/1/4C.26.1/1194/19, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019, FIRMADO POR LA DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 43 FRACCIÓN XXXVII, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX, Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL, Y 68 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012.

BIOL. PEDRO LUIS LEON RUBIO.

C.c.p. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente

